

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00124-00

Teniendo en cuenta lo informado por ISABEL CRISTINA CAMARGO CERÓN como apoderada de la parte demandada, respecto de la apertura del proceso de liquidación judicial de los bienes de la sociedad CNK CONSULTORES S.A.S., con NIT 830.066.992-6 ante la Superintendencia de Sociedades, el Despacho con apoyo en lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010, **DISPONE:**

PRIMERO: REMITIR el proceso a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, para lo de competencia. **Ofíciase**

SEGUNDO: DECRETAR el desembargo de los bienes embargados a la parte demandada en estado de reorganización y colóquense a disposición de la Superintendencia de Sociedades. **Ofíciase a quien corresponda.**

TERCERO: COMUNÍQUESE esta determinación a la parte demandante mediante el correo electrónico autorizado para el efecto.

CUARTO: Por secretaria háganse las des anotaciones y déjense las constancias de rigor.

QUINTO: Se declara la nulidad de las actuaciones procesales surtidas posteriores a la fecha de apertura del proceso de reorganización, esto es, a partir del **11 de febrero de 2021**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 006**
en el día de hoy **25 DE MARZO DE 2022.**

Firmado Por:

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

Fernando

Moreno

Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59158a419b44e7728cce32b1fedb5143e2ec13c265fd8f32da0740b82800a8eb

Documento generado en 24/03/2022 05:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>